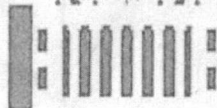




APROBADO
28.04.2025



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



BERENICE
SENADORA *Bedoya*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el Artículo 1º del Proyecto de Ley 378 de 2025-Senado: *“Por medio de la cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria de la comisión nacional de disciplina judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 1. OBJETO~~ Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto fortalecer el ejercicio de la función disciplinaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, al establecer la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, modificar la Ley 1123 de 2007 y dictar otras disposiciones.

De los honorables congresistas,

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

22.04.2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA